



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

DECRETO No. **025**

De 2014 **29 ENE 2014**

100- 18

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (E)**  
En uso de sus facultades legales constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política, y

#### CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental de Casanare se encuentra en receso legal.

Que el numeral 12 del artículo 305 de la constitución Política de Colombia señala como atribución del gobernador, convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que el Gobernador de Casanare presentó ante la Honorable Asamblea Departamental de Casanare para su estudio y trámite los proyectos de Ordenanza "Por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental de Bomberos del Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones", "Por medio del cual se modifica el Artículo 12 y se introduce un nuevo artículo a la Ordenanza 102 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Casanare", "Por la cual se autoriza al Gobernador de Casanare para que transfiera a título de cesión gratuita el bien inmueble denominado Hospital de Yopal E.S.E. de propiedad del Departamento de Casanare", "Por la cual se modifica el artículo 173 de la Ordenanza 015 de 2012 y se dictan otras disposiciones",

Que la Contraloría Departamental de Casanare presentó mediante oficio CDC-900-430 del 29 de enero de 2014 al Señor Gobernador el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se crean empleos de carácter temporal en la Contraloría Departamental de Casanare y se dictan otras disposiciones",

Que por motivos de limitación de tiempo por parte de los diputados, estos proyectos no surtieron el trámite necesario durante el período convocado en el mencionado decreto.

Que se hace necesario darle continuidad a dichos proyectos, ya que para el Departamento de Casanare son fundamentales en el desarrollo de las actuaciones administrativas y para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "SIGUE GANANDO LA GENTE – DESARROLLO A TODA MARCHA 2013 – 2015".

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Casanare.



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

DECRETO No. **025** De 2014

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, por el período comprendido entre el tres (3) de febrero de 2014 y el catorce (14) de febrero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término de Sesiones Extraordinarias, la Honorable Asamblea Departamental, se ocupara del estudio y debate de los siguientes Proyectos de Ordenanza, presentados por el señor Gobernador de Casanare.

- Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental de Bomberos del Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones",
- Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica el Artículo 12 y se introduce un nuevo artículo a la Ordenanza 102 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Casanare".
- Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador de Casanare para que transfiera a título de cesión gratuita el bien inmueble denominado Hospital de Yopal E.S.E. de propiedad del Departamento de Casanare".
- Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica el artículo 173 de la Ordenanza 015 de 2012 y se dictan otras disposiciones"
- Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se crean empleos de carácter temporal en la Contraloría Departamental de Casanare y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Asamblea Departamental por intermedio de su presidente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **29** ENE 2014

  
~~HELVER ROSSEL MARTINEZ BOHORQUEZ~~  
Gobernador de Casanare (E)

Digitó: Gloria Guzmán de Rojas

Revisó: 